



Tipología IX:

**NEGOCIOS LEGALMENTE
ESTABLECIDOS QUE LAVAN ACTIVOS
PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL DE MUJERES JÓVENES**

El Salvador, diciembre 2025

Introducción

La presente tipología ha sido elaborada para el uso y consulta de la Unidad de Investigación Financiera, de las autoridades competentes y de los sujetos obligados. El documento presenta una tipología identificada en casos recurrentes asociados a delitos vinculados de manera activa a la Trata de Personas y el Lavado de Dinero y de Activos, específicamente negocios legalmente establecidos que lavan activos provenientes de la explotación sexual de mujeres jóvenes.

La metodología empleada para este análisis fue de carácter mixto y se desarrolló en dos etapas fundamentales dirigidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés). Inicialmente, se aplicó un instrumento digital para la recolección de información preliminar sobre tipologías y mecanismos de coordinación que permitió conocer los puntos de vista de las instituciones involucradas en la investigación y prevención de los delitos de trata de personas y lavado de activos. Posteriormente, esta información fue la base para la realización de mesas de trabajo colaborativas, donde los participantes de distintas instituciones participantes construyeron y validaron de manera conjunta las tipologías, dinámicas y patrones delictivos basándose en casos reales y su experiencia directa. Este enfoque aseguró que los resultados reflejaran las realidades operativas y los desafíos enfrentados en el terreno.

El objetivo principal de la tipología es apoyar a las instituciones encargadas de la prevención y el combate de LA/FT en el conocimiento de las conductas y patrones asociados al lavado de activos; con esta información, se busca fortalecer la identificación y mejora de señales de alerta para diseñar instrumentos de control que permitan a las autoridades competentes desarrollar o ajustar mecanismos encaminados a proteger al país de este flagelo.

EL SALVADOR

1999

Contenido

Introducción	1
Tipología IX: Negocios legalmente establecidos que lavan activos provenientes de la explotación sexual de mujeres jóvenes.....	3
1.1 Resumen	3
1.2 Amenazas detectadas	3
1.3 Señales de alerta	3
1.4 Diagrama.....	4



Tipología IX: Negocios legalmente establecidos que lavan activos provenientes de la explotación sexual de mujeres jóvenes

1.1 Resumen

Redes criminales captan mujeres, adolescentes y niñas mediante redes sociales, agencias de empleo o medios impresos, utilizando el engaño (ofertas como edecanes o modelos) y el abuso de poder con fines de explotación sexual. Las víctimas identificadas en la zona oriente del país y en Nicaragua son trasladadas por vía terrestre hacia zonas costeras, fronterizas con Honduras y Guatemala y zonas de transporte de carga pesada; mientras que las extranjeras procedentes de Colombia y República Dominicana ingresan por vía aérea, de forma regular o irregular, para luego ser retenidas mediante coacción y chantaje (por ejemplo: amenaza de divulgar fotografías).

La modalidad principal es la explotación sexual con promoción de servicios por catálogos, asociada además a esclavitud de víctimas embarazadas, uso para distribución de drogas y otras actividades criminales, adopción ilegal y matrimonio forzoso. Los victimarios incluyen mujeres que ya operan en el negocio, familiares y personas del entorno cercano, así como redes criminales. En el lavado de activos, los ingresos se canalizan mediante transacciones bancarias (transferencias electrónicas, depósitos fraccionados y en efectivo, y préstamos de corto plazo de pequeñas instituciones financieras), el traslado oculto de efectivo hacia el extranjero, operaciones simuladas con testaferros para compra/venta de bienes muebles e inmuebles de alto valor, inversión en negocios lícitos y creación de sociedades con personas del círculo cercano, además del uso de criptomonedas (por ejemplo: Bitcoin).

1.2 Amenazas detectadas

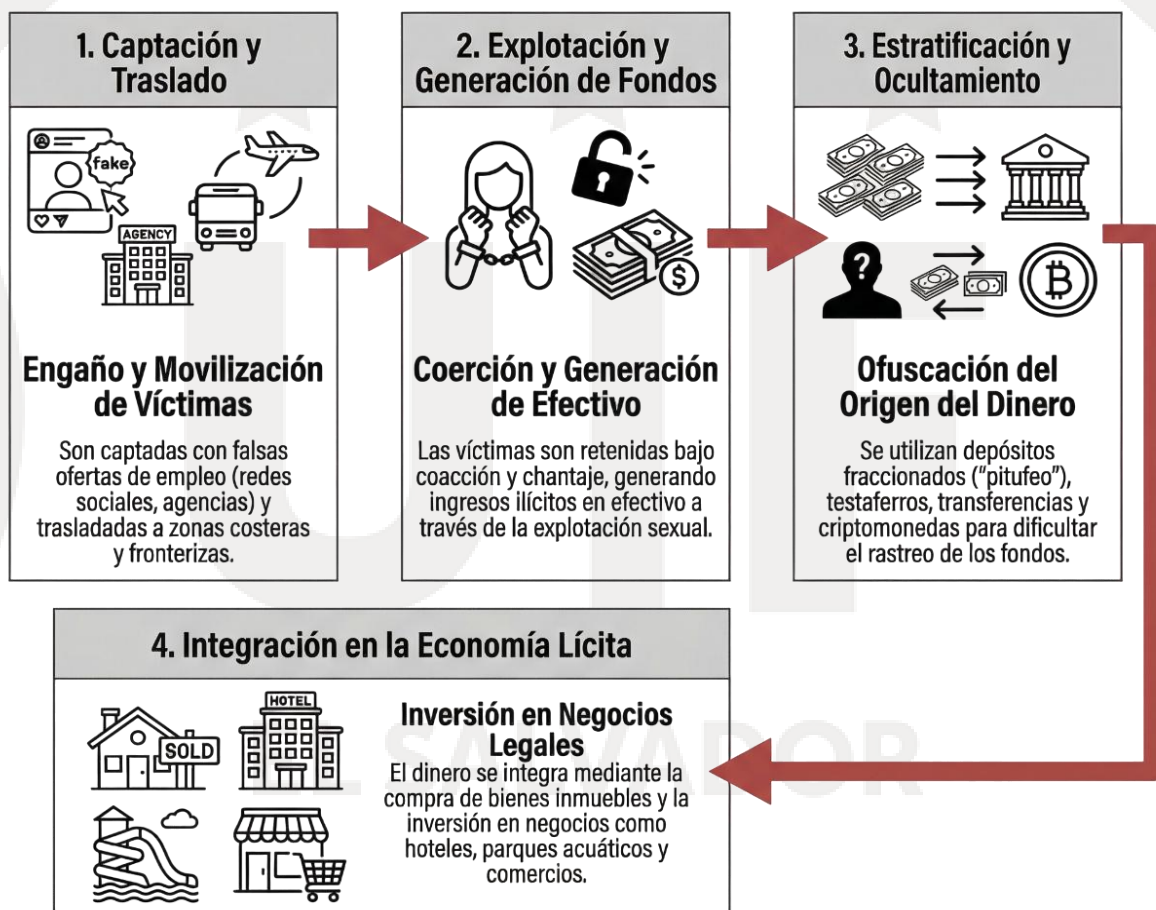
- Uso de negocios legalmente establecidos (parques acuáticos, hoteles, comercios y negocios del sector comercial) para integrar y ocultar ganancias de la explotación sexual, normalizando flujos de efectivo y mezclándolos con fondos lícitos.
- Movilidad transnacional de víctimas y efectivo: captación por engaño, traslados terrestres hacia zonas costeras y fronterizas, entradas aéreas regulares/irregulares y traslado oculto de dinero hacia el extranjero.
- Diversificación de mecanismos de lavado (pitufeo, préstamos de corto plazo en pequeñas instituciones financieras, testaferros, compra/venta de bienes muebles e inmuebles de alto valor y uso de criptomonedas), que eleva la resiliencia operativa de las estructuras criminales frente a controles tradicionales.

1.3 Señales de alerta

- Depósitos en efectivo recurrentes y fraccionados desde negocios con alto uso de efectivo que no se alinean con su estacionalidad ni con el perfil económico declarado.
- Uso de testaferros y creación acelerada de sociedades del círculo cercano, seguido de compra/venta de bienes de alto valor (inmuebles, vehículos, materiales de construcción) en corto plazo.

- Patrones de movimiento de efectivo por rutas terrestres hacia el extranjero, con depósitos/retiros coordinados previos o posteriores que sugieren acopio y traslado oculto.
- Operaciones con criptomonedas (ej., Bitcoin) próximas a transacciones bancarias tradicionales (ingresos/egresos), empleadas para ofuscar el origen y destino de fondos.

1.4 Diagrama





Tipología IX:

**NEGOCIOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS QUE
LAVAN ACTIVOS PROVENIENTES DE LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES JÓVENES**